

y por el fondo, con vuelo sobre el patio y con vivienda letra A de su misma planta, perteneciendo al bloque 6. Se compone de «hall», estar-comedor, tres dormitorios, dos cuartos de baño, cocina, terraza y terraza-lavadero.

Dado en San Fernando a 6 de abril de 1998.—El Juez titular, Ángel García Rodríguez.—El Secretario.—23.860.

SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

Edicto

Don Fernando Javier Navalón Romero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de San Lorenzo de El Escorial,

Hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 263/1997, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por la Procuradora señora Jiménez Cuerva, contra «Prefexa, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, el bien hipotecado que al final de este edicto se identifica.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez, el día 8 de septiembre de 1998, a las diez horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 6 de octubre de 1998, a las diez horas, por el tipo de tasación del 75 por 100 de la primera; no habiendo postores en la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 3 de noviembre de 1998, a las diez horas, celebrándose bajo las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 7.527.000 pesetas, que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta, al 75 por 100 de esta suma, y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 2696/0000/0018, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; entendiéndose que el licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuándose los sábados.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas a los efectos de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria al no haberse podido llevar a cabo en las mismas de modo ordinario.

Bien objeto de subasta

Vivienda denominada A-5, en Navalagamella, conjunto residencial «Cerch-1», con acceso por la calle Amargura. Se compone de dos plantas, con una superficie construida de 145 metros 36 decímetros cuadrados. Consta de porche, estar-comedor, cocina, tres dormitorios, terraza, cuarto de baño, aseo y escalera de comunicación entre las dos plantas. La parcela donde se asienta ocupa una superficie de 124 metros cuadrados. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de San Lorenzo de El Escorial, al tomo 2.624, libro 48, folio 149, finca número 2.822.

Dado en San Lorenzo de El Escorial a 22 de abril de 1998.—El Secretario, Fernando Javier Navalón Romero.—23.720.

SANLÚCAR DE BARRAMEDA

Edicto

Don Sergio Escalona Lebiere, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Sanlúcar de Barrameda,

Hace saber: Que en este Juzgado, con el número 172/1992, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancias del Procurador don Ignacio Farfante Martínez Pardo, en nombre de «Compañía Auxiliar al Cargo Express, Sociedad Anónima», contra «Agrideal, Sociedad Anónima».

En resolución de esta fecha se ha acordado sacar por primera, segunda y tercera vez, en su caso, a la venta en pública subasta, los bienes embargados que al final se describen, en los términos señalados en la Ley de Enjuiciamiento Civil, y que tendrá lugar en la sede de este Juzgado, calle Bolsa, número 30, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—En primera subasta, el día 15 de julio de 1998, a las once treinta horas, por el tipo de tasación, que al final se especifica.

En segunda subasta, el día 15 de septiembre de 1998, a las once treinta horas, ello al amparo del artículo 1.488 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en prevención de que no hubiere postores en la primera y salvo lo previsto por el 1.504, bajo las mismas condiciones que la anterior, excepto el tipo, que se le rebaja el 25 por 100.

En tercera subasta, el día 15 de octubre de 1998, a las once treinta horas, igualmente en prevención de que no hubiere postores en la anterior, y conforme establece el artículo 1.506 bajo las mismas condiciones que la segunda, pero sin sujeción a tipo, pero deberá consignarse previamente el tipo de la segunda.

Segunda.—Conforme al artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, no se admitirán posturas

que no cubran las dos terceras partes del avalúo que les sirve de tipo, y podrá efectuarse por escrito, en pliego cerrado, con los requisitos de dicho artículo.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura de ceder el remate a un tercero y para tomar parte los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, cuenta corriente número 1191-0000 del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sucursal en calle Ancha de esta ciudad, el 20 por 100 efectivo del valor que sirva de tipo para la subasta, y demás previsto en el artículo 1.500 de la referida Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarta.—Sin perjuicio de la que se practique en el domicilio conforme a los artículos 262 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en él, este edicto servirá igualmente para notificación al deudor.

Asimismo, si por causa mayor hubiere de suspenderse alguna de las subastas, éstas tendrán lugar al siguiente día hábil, en iguales condiciones.

Quinta.—Sale a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, lo que se hace constar conforme al artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y las cargas y gravámenes preferentes, si los hubiese, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Bienes que se sacan a pública subasta

1. Finca registral número 12.787, libro 391, tomo 1.117 del Registro de la Propiedad de Sanlúcar de Barrameda.

Tipo de tasación: 4.933.600 pesetas.

2. Finca registral número 15.559, libro 330, tomo 963 del Registro de la Propiedad de Sanlúcar de Barrameda.

Tipo de tasación: 5.396.125 pesetas.

Dado en Sanlúcar de Barrameda a 16 de abril de 1998.—El Juez, Sergio Escalona Lebiere.—El Secretario judicial.—24.146.

SANLÚCAR DE BARRAMEDA

Edicto

Doña Matilde Domínguez González, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Sanlúcar de Barrameda,

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 148/1994, se tramita juicio ejecutivo, a instancias del Procurador don Santiago García Guillén, en nombre de «Merbeleasing, Sociedad Anónima», contra «Frutas y Hortalizas Bernal, Sociedad Anónima», don Juan Bernal Fernández y otros.

En resolución de esta fecha se ha acordado sacar por primera, segunda y tercera vez, en su caso, a la venta en pública subasta, los bienes embargados que más adelante se describen, término veinte días, y que tendrá lugar en la sede de este Juzgado (calle Bolsa, 30, principal), en un solo lote y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—En primera subasta, a las diez cuarenta y cinco horas del día 21 de julio de 1998, por el tipo de tasación, o sea, 15.936.000 pesetas.

En segunda subasta, a las diez cuarenta y cinco horas del día 21 de septiembre de 1998, ello al amparo del artículo 1.488 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en prevención de que no hubiere postores en la primera y salvo lo previsto por el artículo 1.504, bajo las mismas condiciones que la anterior, excepto el tipo, que se le rebaja el 25 por 100.

En tercera subasta, a las diez cuarenta y cinco horas del día 21 de octubre de 1998, igualmente en prevención de que no hubiere postores en la

anterior, y conforme establece el artículo 1.506, bajo las mismas condiciones que la segunda, pero sin sujeción a tipo, pero deberá consignarse previamente el 20 por 100 del tipo de la segunda.

Segunda.—Conforme al artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo que les sirve de tipo, y podrán efectuarse por escrito, en pliego cerrado, con los requisitos de dicho artículo.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura de ceder el remate a un tercero, y para tomar parte los licitadores deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos 1292000017014894, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal calle Ancha, de esta ciudad, el 20 por 100 efectivo del valor que sirva de tipo para la subasta, y demás previsto en el artículo 1.500 de mencionada Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarta.—Sin perjuicio de la que se practique en el domicilio conforme a los artículos 262 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en él, este edicto servirá igualmente para notificación al deudor.

Asimismo, si por causa mayor hubiere de suspenderse alguna de las subastas, tendrán lugar al siguiente día hábil, en iguales condiciones.

1. Camión «Mercedes-Benz», modelo 410.D, CA-0776-AM.
2. Camión «Mercedes-Benz», modelo 1114.D, CA-0774-AM.
3. Camión «Mercedes-Benz», modelo 410.D, CA-1873-AM.
4. Furgón «Mercedes-Benz», modelo MB.180.D, CA-8809-AK.
5. Camión «Daf», modelo 1.900, CA-6680-Y.
6. Furgoneta mixta «Toyota», modelo Land-Cruiser-253, CA-0763-Z.

Dado en Sanlúcar de Barrameda a 22 de abril de 1998.—La Juez, Matilde Domínguez González.—La Secretaria.—23.801.

SANTA COLOMA DE GRAMANET

Edicto

El Secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Santa Coloma de Gramanet (Barcelona),

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 197/1997, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias del Procurador de los Tribunales don Narciso Ranera, en nombre y representación de «Banca Catalana, Sociedad Anónima», contra don Manuel Agüera Sánchez y doña Rosa Roldán Maíz, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a los demandados:

Entidad número 3. Piso segundo en la segunda planta alta del edificio sito en el término de Santa Coloma de Gramanet, paraje llamado Puig-Fred, hoy pasaje San Pascual, número 7, de superficie, incluido voladizo, 73 metros 50 decímetros cuadrados. Linda: Frente, prolongación del pasaje Piri-neos, patio de luces y hueco y rellano de la escalera por donde tiene entrada; izquierda, entrando, dicho patio y don Juan Martín Martín; derecha, hueco de la escalera y doña Dolores Raya Ruiz, y fondo, el repetido patio y proyección vertical del patio posterior de la planta baja. Inscrita en el tomo 1.039, libro 109 de Santa Coloma de Gramanet, folio 70, finca 7.033 del Registro de la Propiedad número 2 de Santa Coloma de Gramanet.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en paseo Alameda, números 21-23, planta baja, el día 14 de julio de 1998, a las once horas, con las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 10.764.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en el establecimiento que se destina al efecto, Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de Santa Coloma de Gramanet, número de cuenta 0857, el 20 por 100 de la valoración.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando éste junto con el 20 por 100 referido anteriormente en el establecimiento destinado al efecto, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 14 de septiembre de 1998, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 14 de octubre de 1998, a las once horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Significando que si en cualquiera de los días señalados no pudiera celebrarse la subasta por causas de fuerza mayor, se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora o en sucesivos días, si se repitiera o persistiera el impedimento.

Dado en Santa Coloma de Gramanet a 17 de abril de 1998.—El Secretario judicial.—23.662.

SANTA CRUZ DE LA PALMA

Edicto

En mérito de lo acordado por el Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 y Decano de esta ciudad y su partido, en resolución de fecha de hoy, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrado al número 75/1998, seguido a instancia del Procurador don Luis A. Hernández de Lorenzo y Nuño, en nombre y representación de doña María Luisa de la Cruz Domínguez y doña María Luisa Domínguez González, contra la compañía mercantil «Mirpal, Sociedad Anónima».

Por el presente, se anuncia la venta, en primera subasta pública y término de veinte días, las fincas hipotecadas que luego se relacionan, señalándose para su celebración en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 10 de septiembre de 1998, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurran a ella consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento designado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los que lo deseen. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—A instancia del actor, y en prevención de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda y sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, el día 6 de octubre de 1998, a las diez horas; asimismo, se señala para la celebración de la tercera y sin sujeción a tipo, el día 3 de noviembre de 1998, a las diez horas. Si por alguna circunstancia hubiese de suspenderse la subasta el día señalado, se celebrará en el siguiente día hábil.

Las fincas hipotecadas que se sacan a subasta son las siguientes:

1. Urbana.—Parcela número 15, en calle de nueva apertura, sin nombre ni número, del Plan Parcial. Finca «Amado II», sita en el término municipal de Breña Baja.

Extensión superficial: Tiene una extensión superficial de 556 metros 90 decímetros cuadrados. Son sus linderos: Fondo, oeste, con parcela número 5; frente, este, con calle; izquierda, sur, con parcela número 14, y derecha, norte, con parcela número 16.

2. Urbana.—Parcela número 16, en calle de nueva apertura, sin nombre ni número, del Plan Parcial. Finca «Amado II», sita en el término municipal de Breña Baja.

Extensión superficial: Tiene una extensión superficial de 556 metros 90 decímetros cuadrados. Son sus linderos: Fondo, oeste, con parcela número 6; frente, este, con calle; izquierda, sur, con parcela número 15, y derecha, norte, con parcela número 17.

3. Urbana.—Parcela número 17, en calle de nueva apertura, sin nombre ni número, del Plan Parcial. Finca «Amado II», sita en el término municipal de Breña Baja.

Extensión superficial: Tiene una extensión superficial de 556 metros 90 decímetros cuadrados. Son sus linderos: Fondo, oeste, con parcela número 7; frente, este, con calle; izquierda, sur, con parcela número 16, y derecha, norte, con parcela número 18.

4. Urbana.—Parcela número 18, en calle de nueva apertura, sin nombre ni número, del Plan Parcial. Finca «Amado II», sita en el término municipal de Breña Baja.

Extensión superficial: Tiene una extensión superficial de 556 metros 90 decímetros cuadrados. Son sus linderos: Fondo, oeste, con parcela número 8; frente, este, con calle; izquierda, sur, con parcela número 17, y derecha, norte, con parcela número 19.

5. Urbana.—Parcela número 19, en calle de nueva apertura, sin nombre ni número, del Plan Parcial. Finca «Amado II», sita en el término municipal de Breña Baja.

Extensión superficial: Tiene una extensión superficial de 556 metros 90 decímetros cuadrados. Son sus linderos: Fondo, oeste, con parcela número 9; frente, este, con calle; izquierda, sur, con parcela número 18, y derecha, norte, con parcela número 20.

6. Urbana.—Parcela número 20, en calle de nueva apertura, sin nombre ni número, del Plan Parcial. Finca «Amado II», sita en el término municipal de Breña Baja.

Extensión superficial: Tiene una extensión superficial de 556 metros 90 decímetros cuadrados. Son sus linderos: Fondo, oeste, con parcela número 10; frente, este, con calle; izquierda, sur, con parcela número 19, y derecha, norte, con parcela número 21.

7. Urbana.—Parcela número 21, en calle de nueva apertura, sin nombre ni número, del Plan Parcial. Finca «Amado II», sita en el término municipal de Breña Baja.